



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 877

“Por la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo, durante el día 22 de diciembre de 2025, con ocasión a la realización del Taller Clima Organizacional Unimagdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que, en el parágrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que “... *el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*”

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que se ha programado realizar el “Taller Clima Organizacional Unimagdalena”, como espacio de integración y de participación de los empleados, durante el día 22 de diciembre de 2025.

Que por tal motivo, se establecerá de manera temporal jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos, para el día 22 de diciembre de 2025 en el horario de 7:00 a.m., a 3:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos de la Universidad del Magdalena, durante el lunes 22 de diciembre, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo según el siguiente horario:

Fecha	Jornada Especial de Trabajo
22 de diciembre de 2025	7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos de la Universidad, a partir del siguiente día hábil, martes 23 de diciembre de 2025 en el horario de 10:00 a.m., a 7:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

19 DIC. 2025


PABLO VERA SALAZAR

Rector

Proyectó: Hilda Liliana Miranda G. PE DTH
Revisó: Brayan Romero Orozco - Asesor Externo - DTH BAO
Revisó: Maite Rocío Cañate Barreneche - Directora de Talento Humano. MRCB